

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

9160 ORDEN del Consejero de Presidencia de 12 de junio de 1996, por la que se establece la puntuación de los cursos de formación convocados por Orden de 24 de octubre de 1995.

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE de 12 de agosto), establece en su artículo 1, D, que se valorarán como méritos generales en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, entre otros, los cursos de formación y perfeccionamiento reconocidos y valorados de acuerdo con los criterios que establezca el Instituto Nacional de Administración Pública de acuerdo con las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la relación existente entre la materia del curso y las funciones reservadas a habilitados nacionales, grado de dificultad, número de horas lectivas y sistema de evaluación. Dichos criterios fueron establecidos por la Resolución de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE de 8 de noviembre).

Establece que el reconocimiento y valoración de los cursos, en una escala de 0,20 a 2,00 puntos, se efectuará por los órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, en los cursos impartidos por ellos, por lo que se ordena la publicación de la valoración otorgada a los cursos para funcionarios locales impartidos durante 1995, convocados por esta Consejería, mediante Orden de 24 de octubre de 1995, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 250, de 28 de octubre.

1. Curso básico para formación de directivos: 0,20.
2. Curso de técnicas de dirección y de gestión eficaz del tiempo: 0,20.
3. Curso sobre técnica de análisis de problemas y toma de decisiones: 0,20.
4. Los contratos de la Administración Pública: 0,20.
5. La Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y su aplicación: 0,25.

Murcia, 12 de junio de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

9161 ORDEN de 13 de junio del Consejero de Presidencia por la que se convocan cursos de formación para funcionarios locales.

La Consejería de Presidencia, en ejecución del Programa de formación para funcionarios locales, organiza a través de la Dirección General de Administración Local, las siguientes acciones formativas a impartir durante el segundo semestre del año 1996:

Gestión contable y presupuestaria (grupos C y D).
Dos ediciones.

Inspección de rentas y tributos.
Tesorería y Gestión de Tributos.
Contratación (grupos C y D).
Gestión medioambiental (grupos A y B).

Las características y contenidos específicos de los cursos se detallan en el Anexo I. Todos ellos se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Solicitudes y documentación*: los interesados en asistir a algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como Anexo II, acompañada de la siguiente documentación:

-Currículum personal, que incluya la trayectoria profesional en el ámbito de la Administración Pública, según modelo que figura como Anexo III.

-Descripción del puesto de trabajo que se desempeña, con el conforme del superior jerárquico.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

2. *Tramitación de solicitudes*: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, calle Luis Fontes Pagán, 4, 30003-Murcia, y se presentarán en el Registro General, pudiendo remitirse al fax 362201.

3. *Requisitos de los participantes*: Podrá solicitar la asistencia a cualesquiera de los cursos convocados el personal al servicio de las Corporaciones Locales que cumpla los requisitos exigidos para cada uno de los cursos en el apartado destinatarios.

4. *Plazo de presentación de solicitudes*: El plazo de presentación solicitudes finalizará el día 10 de septiembre de 1996.

5. *Selección*: La Dirección General de Administración Local seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los asistentes de acuerdo con los criterios fijados en cada curso y atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos y destinatarios del curso.

Si el número de aspirantes que cumplan los requisitos excede del número de plazas convocadas, la selección se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Cursos realizados por el aspirante con anterioridad.
Relación directa de las funciones del puesto de trabajo que está desempeñando con el contenido del curso.
Fecha de presentación de la solicitud.

6. *Lugar de impartición*: Todos los cursos se impartirán en el Centro de Capacitación y Experimentación Agrarias de Molina de Segura, excepto la segunda edición del curso de gestión contable, que se llevará a cabo en el Municipio de Cartagena.